

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el despacho comisorio número 0097 del 19 de noviembre de 2018, diligenciado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia-Comisiones Civiles en donde se materializó la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-39290 (Fls. 114 a 128 del índice electrónico del expediente digital).

Que dentro de dicha diligencia, y con la anuencia de la parte demandante, se designó como secuestre al señor Diego Humberto Zapata González, demandado en éste proceso.

Se hace constar igualmente, que el presente proceso, cuenta con orden de seguir adelante la ejecución, según auto de fecha 30 de octubre de 2018 (Fl. 58 vto del cuaderno físico principal).

Que igualmente, la apoderada de la parte demandante, allegó liquidación del crédito (Fls. 129 a 131 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 02 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto agrega despacho comisorio  
Clase De Proceso : Ejecutivo Con Garantía Real  
Demandante : Gilberto Antonio Hernández Arbeláez  
Demandado : Diego Humberto Zapata González  
Radicado : 630014003007-2017-00728-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 38 del C. G del Proceso, se dispone agregar al expediente, el despacho comisorio número 0097 del 19 de noviembre de 2018, diligenciado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia-Comisiones Civiles en donde se materializó la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-39290<sup>1</sup>.

**SEGUNDO:** Por secretaría, y al tenor del artículo 446-2 del C.G. del Proceso, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante<sup>2</sup>.

**TERCERO:** Se ordena la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente a la dirección electrónica [milecruz@hotmail.com](mailto:milecruz@hotmail.com).

**CUARTO:** Se ordena la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte demandada. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente a la dirección electrónica [asesoriasjuridicasjb@hotmail.com](mailto:asesoriasjuridicasjb@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 037 DEL 03 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

<sup>1</sup> Fls. 114 a 128 del índice electrónico del expediente digital.

<sup>2</sup> Fls. 129 a 131 del índice electrónico del expediente digital.

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbfc88cfe08af80b7b03880845661e9871bbec88ec750788615720bf7b42da02**

Documento generado en 27/02/2021 08:23:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**